Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)"*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (…)"

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (…)";*

Que, el Decreto 550 Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado, en su Art. 44, indica: *"(…) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."*
Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-1782-M, con fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **asigna las funciones de Encargado de la Unidad de Planificación y Estadística al suscrito, quedando la firma del suscrito signada en el** Sistema de Gestión Documental Quipux como "Analista Económico Financiero".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1306-M de fecha 8 de mayo de 2024, el Ing. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos traslada el Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1291-M, de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por el Técnico Auxiliar de Farmacia Kelvin Rene Bravo Arteaga quien remite la solicitud MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS BODEGAS GENERALES DE FÁRMACOS.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1340-M de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Cristhian Eduardo Barcia Cevallos traslada el Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1339-M, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Auxiliar de Farmacia Alex Renato Pérez Fernández quien remite la solicitud MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS BODEGAS DE LAS BODEGAS GENERALES DE FÁRMACOS.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2024-0331-M de fecha 15 de mayo de 2024, es realizada la solicitud de INICIO de fase preparatoria para el proceso de "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1380-M, de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa solicita a la Coordinación Institucional de Compras Públicas, Saldos PAC y Certificación Catalogo Electrónico para el proceso de "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0692-M, de fecha 16 de mayo de 2024, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, remite a la Unidad Administrativa Saldos PAC para el proceso de "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2024-0693-M, de fecha 16 de mayo de 2024, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite a la Unidad Administrativa, Certificación Catalogo Electrónico Nro. 186-2024-HGM, para el proceso de "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta", indicando que los bienes NO se encuentran catalogados.

Que, con fecha 20 de mayo de 2024 se elabora Informe de Necesidad de la Contratación MANT-2024-078 para el proceso de "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"

Que, se elabora y aprueba Solicitud de Publicación de Herramienta SERCOP

Que, con fecha 20 de mayo de 2024 es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE, con código NIC-1360051890001-2024-00248

Que, con fecha 27 de mayo de 2024 se elabora y aprueba Estudio de Mercado Nº.UA-078 para el "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta".

Que, con fecha 28 de mayo de 2024 se elabora y aprueba Términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1517-M, de fecha 29 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa, solicita a la Coordinación Institucional Financiera, Saldos Presupuestarios para el "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0694-M, de fecha 30 de mayo de 2024, la Coordinación Institucional Financiera, remite a la Unidad Administrativa,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

Saldos Financieros partida 530402 Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y reparación), para el "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1855-M,** de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Encargado de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"**,** a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, anexando Informe Técnico Nro. **090-2024-HG-MAN-SG**, matriz de cambios y demás documentaciones habilitantes.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-3771-M**, de fecha 25 de junio del 2024, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gomez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta, traslada solicitud detallada en el párrafo anterior, al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-3792-M**, de fecha 25 de junio del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"**,** correspondiente a la partida presupuestaria: **#530402 Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y reparación)**; **DISMINUYENDO** del Plan Anual de Contratación 2024, el valor de **$6.632,60** valor en letras: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 US DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-3792-M**, de fecha 25 de junio del 2024, el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médico del Hospital General Manta"**,** correspondiente a la partida presupuestaria: **#530402 Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y reparación)** del Plan Anual de Contratación 2024, el valor de **$6.632,60** valor en letras: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 US DOLARES, conforme lo detallado en el cuadro de reformas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2024-1855-M, de fecha **25 de junio** del año 2024 el área requirente anexó el informe técnico Nro. **090-2024-HG-MAN-SG**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

Que, el Informe Técnico **Nro**. **090-2024-HG-MAN-SG** concluye que*:*

"Se concluye indicando que es importante realizar el INCREMENTO en el PAC de la partida 530402 Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación-Mantenimiento y reparación), para el proceso "Servicio de mantenimiento de instalaciones en las bodegas de Fármacos y Dispositivos Médicos del Hospital General Manta", debido a que permitirá conservar y almacenar los medicamentos y dispositivos médicos en óptimas condiciones, cumpliendo con lo mencionado en el MANUAL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTROS BIENES ESTRATÉGICOS EN LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD. de garantizar la atención oportuna y de calidad de los usuarios que asisten a esta casa de salud.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta

DISMINUYASE.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
1	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL HOSPITAL GENERAL MANTA - SISTEMA CLIMATIZACION	SERVICIO	Subasta Inversa	859901911	C2,C3	Unidad	1,0000	55994,3000	55994,30	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL HOSPITAL GENERAL MANTA - SISTEMA CLIMATIZACION	SERVICIO	Subasta Inversa	859901911	C2,C3	Unidad	1	49361,700	49361,700	6.632,60
TOTAL DISMINUCION AL PAC																							6.632,60

INCREMENTESE. –

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1												530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Enlucido vertical liso exterior, mortero 1:4 con impermeabilizante	Servicio	Ínfima Cuantía	8534001 13	C2	m2	292	$4,80	$1.401,60	$1.401,60
2												530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Impermeabilización con pintura epóxica	Servicio	Ínfima Cuantía	8534001 13	C2	m2	292	$6,20	$1.810,40	$1.810,40
3												530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Masillado en losas impermeabilizante e= 3 cm, mortero 1:3	Servicio	Ínfima Cuantía	8534001 13	C2	m2	318	$5,10	$1.621,80	$1.621,80
4												530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Pintura impermeabilizante de pisos	Servicio	Ínfima Cuantía	8534001 13	C2	m2	186	$5,20	$967,20	$967,20
5												530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Pintura para cubierta de fibrocemento	Servicio	Ínfima Cuantía	8534001 13	C2	m2	132	$6,30	$831,60	$831,60
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC																					$6.632,60

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2024-0159-R

Manta, 26 de junio de 2024

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2024-3792-M

Anexos:

- catálogo_electrónico-servicio0269466001715872027.pdf
- catálogo_electrónico-instalaciones.pdf
- em_instalaciones_bodegas-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_90-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- validacion_de_firmas-signed0889221001715872027.pdf
- iess-hg-man-df-2024-0694-m0272619001719005453.pdf
- matriz_de_reforma_90.xls
- certificado_fundamentos-karla-monserrate-barco-barcia0630777001715872028.pdf
- catálogo_electrónico-mantenimiento0587474001715872026.pdf
- iess-hg-man-usg-2024-1855-m-1.pdf
- iess-hg-man-usg-2024-1517-m.pdf
- certificado_fundamentos_susana_mera_domo0153705001715872029.pdf
- informe_tecnico_90.doc
- terminos_de_referencia_man-bodegas-signed-signed-signed.pdf
- 530402_saldos_presup-signed0695178001717104086.pdf
- logo_electronico_186_servicio_de_instalacion_de_bodegas_de_farmacos_y_dispositivos-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2024-0693-m.pdf
- catálogo_electrónico-bodegas.pdf
- informe_de_necesidad_man-bodegas-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-da-2024-3771-m.pdf
- iess-hg-man-da-2024-3792-m.pdf
- Certificados SERCOP Reforma PAC 159.rar
- F010 Validación de firmas - 159-2024-SG BODEGA MANT-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señorita Ingeniera
Liceth Veronica Hoyos Olivo
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargada

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL
AVILES SOTOMAYOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux